

AL DESPACHO de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante solicito el retiro de la demanda. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 9 de agosto de 2022



BEYER AUGUSTO ALDANA POCHES
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, nueve de agosto de dos mil veintidós

Viene al Despacho el proceso Verbal de **PERTENENCIA** adelantado por la apoderada judicial de ALBERTO VILLABONA VARGAS en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE AGUSTIN DULCEY RAMIREZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS para resolver el memorial que antecede.

Teniendo en cuenta que la profesional del derecho solicita el retiro de la demanda, y por estar de acuerdo a lo consagrado en el art. 92 del C.G.P., se procederá a aceptar el retiro de la misma

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el **RETIRO** de la presente demanda Verbal de **PERTENENCIA** adelantado por la apoderada judicial de ALBERTO VILLABONA VARGAS en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE AGUSTIN DULCEY RAMIREZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, conforme a lo señalado en la parte motiva.

SEGUNDO: Oportunamente **ARCHIVAR** el presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica ESTADO No. 077 (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio web del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy 10 de Agosto de 2.022.

BEYER AUGUSTO ALDANA POCHES
Secretario

Firmado Por:
Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eb571e5dff83045161a0bd0ef0c2b0d6ec9fd793b3d7c71c26e19327ef3686b**
Documento generado en 09/08/2022 03:59:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>